



**BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE  
LA ZONA DEL CANAL DE ALMAZAN (SORIA): DEMARCACIÓN 5  
BARCA-CIADUEÑA-MATUTE DE ALMAZÁN.**

**1. ANTECEDENTES**

En la primavera de 2007, ayuntamientos comprendidos en La Zona Regable de Interés Nacional del Canal de Almazán (Soria), instaron a La Consejería de Agricultura y Ganadería de La Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal de Almazán, en dichas solicitudes aludían a las demandas sociales y económicas que en la zona existían, dada la necesidad de modernizar dicha zona regable.

A consecuencia de ello La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural redactó el Estudio Técnico Previo de la zona, haciéndose pública mediante Resolución de 28 de Abril de 2008, de La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria del Canal de Almazán.

Así pues, se acordó someter al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con el Estudio Técnico Previo de la concentración parcelaria de la zona regable del canal de Almazán (Soria), publicándose un anuncio en el B.O.C y L nº 148, de 1 de Agosto de 2008.



La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria determinó mediante Resolución de 31 de Octubre de 2008, publicada en el B.O.C y L nº 217, de 10 de noviembre, informar favorablemente el desarrollo del proyecto, con unas medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), se dispuso la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en La Zona Regable del Canal de Almazán (Soria), determinando que el proceso de concentración parcelaria, se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en La Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Mediante la Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de la zona del Canal de Almazán.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las Demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán, estableciendo dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria constituyan unidades operativas independientes, a los efectos de realización del proceso.



## 2. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

### 2.1. Perímetro

El perímetro afectado por la concentración parcelaria en la Zona DEMARCACIÓN 5.-BARCA-CIADUEÑA-MATUTE DE ALMAZÁN, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero
SUR:	Canal de Almazán y C-116
ESTE:	Acequia primaria nº 34 y camino de Covarrubias al Río
OESTE:	Termino Municipal de Velamazán

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar La Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en La Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

### 2.2. Superficie

La superficie total de la zona es de 1077,5394 Has. Quedando excluidas 126,9763 Has de concentración correspondientes a 75 parcelas, que no pueden beneficiarse de la misma o bien porque son zonas de secano rodeadas de regadío pero que por sus particulares características agronómicas se considera preferible dejarlas excluidas.

La superficie ocupada por Bienes de Dominio Público y zonas urbanas es de 75,0790 Has aproximadamente, por lo que la superficie a concentrar es de 875,4841 Has.



### 3. DATOS DE LA ZONA

La zona a concentrar ha quedado representada en 4 polígonos; numerados 1, 2, 3 y 7 que aparecen representados a escala 1/2000. En el plano de “Distribución de Polígonos” figura la situación de estos en el total de la zona a concentrar.

#### **3.1. Clasificación de tierras.**

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 14 clases de terrenos.

- Nueve clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.
- Dos clases de eriales: X y XI.
- Dos clases de choperas: XII y XIII.
- Una clase de pinares: XIV.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.



<u>Clases de Labor</u>		<u>Clases de Eriales</u>	
Clase	(Coeficiente)	Clase	(Coeficiente)
I.....	100	X.....	7
II.....	88	XI.....	4
III.....	75	<u>Clases de Terreno con arbolado</u>	
IV.....	63	<u>Plantaciones de Chopos</u>	
V.....	50	Clase	(Coeficiente)
VI.....	39	XII.....	30
VII.....	25	XIII .....	10
VIII.....	8	<u>Plantaciones de Pinos</u>	
IX.....	5	Clase	(Coeficiente)
		XIV.....	6

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m<sup>2</sup>.

Clase	Superficie (m <sup>2</sup> )
I	24.382
II	233.753
III	869.251
IV	1.912.610
V	2.825.811
VI	1.477.951
VII	711.419
VIII	23.606
IX	2.226
X	243.821
XI	83.381
XII	168.449
XIII	88.895
XIV	29.286



A modo de resumen de la zona a concentrar tenemos:

- Superficie total de la zona-----1077,5394 Has.
- Zonas Urbanas y Bienes de Dominio Público-----75,0790 Has.
- Superficie excluida-----126,9763 Has.
- Superficie a concentrar-----875,4841 Has.
- Número de Parcelas Totales-----531.
- Número de Parcelas Excluidas-----75.
- Número de Parcelas Concentrables-----456.
- Número de Propietarios-----165.
- Superficie media por propietario-----5,3059 Has.
- Superficie media por parcela-----1,9199 Has.
- Número de parcelas por propietario-----2,76 parcelas.

### **3.2 Investigación de la propiedad.**

El día 28 de Abril de 2009 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El número de propietarios afectados en la zona es de 165.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO

Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería

## ESTADO ACTUAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Las Bases Provisionales de la Demarcación 5, actualmente están expuestas en los Locales Municipales de Barca, y se pueden recoger los Boletines Individuales de Aportaciones y consultar los distintos planos con las clasificaciones propuestas.

Con el fin de aclarar cualquier duda que se tenga al respecto y recoger alegaciones verbales, el Técnico responsable se personará en Barca los jueves de 10:00 a 14:00 h, hasta que finalice el plazo de exposición.